



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-34044

Fecha: 23/04/2023 10:46:30 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO
A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN
LA RESOLUCI
Destino: Q Y M INGENIERIA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL (O QUIEN HAGA SUS VECES)

Q Y M INGENIERIA S.A.S

Dirección: Carrera 17 B 180 62 INTERIOR 27 PISO 2

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN 2004 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE 1-2012-05364-6

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No. 2004 del 19 de diciembre de 2014**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; acto administrativo contra el cual no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el día tres (03) de febrero de 2015, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir la enajenadora **Q&M INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT No. **900.139.899-7** representada legalmente por **NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE** (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos "... se amplió las áreas construidas de los APARTAMENTOS 502... hecho que constituye de igual forma un desmejoramiento de especificaciones y una deficiencia constructiva al INTERIOR DE CADA UNO DE LOS APARTAMENTOS CITADOS..." y lo legalizar el estado actual de la modificación realizada al interior del apartamento 502 ante la Curaduría Urbana, especificados en el informe técnico emitido por este Despacho, que condensa las conclusiones de la visita de carácter técnico realizadas por esta Subdirección el día 19 de julio del 2013 de la cual se relató el informe de verificación de hechos No. 13-693 del 29 de julio de 2013 (folios 7-9), así como las consecuencias que se hayan generado por el paso del tiempo y la no intervención de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la enajenadora **Q&M INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT No. 900.139.899-7 representada legalmente por **NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE** (o quien haga sus veces), que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos".

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora **Q&M INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT No. 900.139.899-7 representada legalmente por **NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE**, (o quien haga sus veces), no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-34044
Fecha: 23/04/2023 10:46:30 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO
A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN
LA RESOLUCI
Destino: Q Y M INGENIERIA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.**

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANIBAL ANDRÉS ARAGONES ARROYAVE

Revisó: LUISA DANIELA RODRIGUEZ-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA